



AUTO DE RADICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TEEA-JDC-142/2021.

ACTOR: ROBERTO TAVAREZ MEDINA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA PARTIDARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 6 de octubre de 2021.

El Secretario de Estudio¹ da cuenta a la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández con el acuerdo de turno de diecinueve de mayo del año en curso, dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal, por el cual remite el presente expediente. Así, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 297, 302 y 307 fracción I del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, **se acuerda:**

I. Recepción. Se tiene por recibido el acuerdo de la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, por el que turna a esta ponencia el **Juicio ciudadano** al que ha sido asignado el número de expediente **TEEA-JDC-142/2021**.

II. Radicación. Se **radica** el presente recurso en la ponencia a cargo de la suscrita Magistrada Electoral.

III. Domicilio. Téngase al promovente señalando como domicilio para recibir notificaciones, el que indica en su escrito de demanda y por autorizados para oírlos y recibirlas a quienes precisa en su demanda.

IV. Se recibe informe circunstanciado. Agréguese a los autos para que obre como corresponda, el informe circunstanciado que rinden la autoridad responsable, así como sus respectivos anexos.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, en presencia de su Secretario de Estudio Edgar Alejandro López Dávila, quien da fe.

**LAURA HORTENSIA
LLAMAS HERNÁNDEZ
MAGISTRADA**

**EDGAR ALEJANDRO
LÓPEZ DÁVILA
SECRETARIO**

¹ Encargado de despacho de la secretaría de estudio de la ponencia II.